



AUTORIZA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SERVIU LOS RIOS, DE 498,00 METROS CUADRADOS UBICADO EN PASAJE SANTIAGO GAETE ESQUINA CALLE O'HIGGINS, POBLACION COLLILELFU, COMUNA DE LOS LAGOS. ROL DE AVALUO N°65-1, DE LA COMUNA DE LOS LAGOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000768 /

VALDIVIA, 10 JUN 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ley general de urbanismo y construcciones;
- b) Lo instruido en la circular N°16 de fecha 21 de Marzo de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Instruye e Informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1.430 de 2006 de dicha Subsecretaria.-
- c) El Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 297 de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón, por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.2.5 y 2.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos es dueño de un terreno de 498,00 metros cuadrados ubicado en pasaje Santiago Gaete esquina calle O'higgins, Población Collilelfu, comuna de Los Lagos que según Informe de Terreno de propiedad SERVIU N°19/2013 elaborado por don Jorge Hervía Zamudio, Arquitecto del Área de Gestión de Suelos y Proyectos tiene como destino equipamiento, siendo sus deslindes los siguientes: NORORIENTE: con calle O'Higgins en 18,00 metros, con calle O'Higgins en 2,00 metros; SURPONIENTE: con área verde en 20,00 metros; NORPONIENTE: con calle Santiago Gaete, en 23,00 metros; SUR ORIENTE: con área equipamiento, en 25,00 metros. Rol de Avalúo N°65-1, de la Comuna de Los Lagos.
- 3.- El dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a fojas 739 número 815 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Los Lagos, correspondiente año 1992.
- 4.- El Informe de terreno propiedad SERVIU N°19/2013, de fecha 08 de abril de 2013, suscrito por Jorge Hervía Zamudio, profesional del Área de Estudios y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

5.- El informe de tasación urbana N°29 de fecha 8 de abril de 2013, suscrito por el tasador profesional del Área de Estudios y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sr. Jorge Hervía Zamudio;

6.- La Declaratoria de Prescindibilidad contenida en el Informe Terreno Propiedad SERVIU Anexo N° 19/2013, de fecha 08 de abril de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

7.- Con todo lo anterior dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **SANCIONASE** el Informe de terreno señalado en el considerando 4) precedente.-

2.- **TRANSFIÉRASE** (a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos el terreno singularizado en el considerando 2) y 3) de la presente resolución.

3.- El SERVIU Décima Región hoy SERVIU Región de Los Ríos adquirió esta propiedad por una transferencia a título oneroso mediante compraventa a doña Rosario López Rebolledo, según consta de contrato privado autorizado y protocolizado en esta ciudad, en la Notaría de Roberto Enrique Silva Ruiz, con fecha 14 de agosto de 1992, con el N°288 e inscrito a fojas 341 vta. N°393, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Los Lagos, correspondiente al año 1992.

4.- La cesión de este inmueble será "ad - corpus" o como especie o cuerpo cierto.

5.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.-

6.- Los gastos que irrogue el otorgamiento de la aludida escritura de cesión a título gratuito y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra de este Servicio por concepto alguno.-

7.- La presente resolución no irroga gastos para este Servicio.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-**

  
**FERNANDO VASQUEZ MARDONES**  
**DIRECTOR REGIONAL P. Y T.**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.-**

FVM/MOZ/CTV/Acl

Distribución:

1. Archivo Departamento Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Sección Gestión de Suelos y Proyectos, SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Sr. Fernando Salgado, Programación y Control, SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Oficina de Partes, SERVIU Los Ríos.-